
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022
		Versión 7	Página 1 de 5

ACTA DE INICIO	
Hora: 3:30 PM	Fecha: 25 de septiembre de 2025
Lugar:	Vía Teams - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Dirección General
Dependencia que Convoca:	Dirección Administrativa ICBF - Grupo de Apoyo Logístico
Proceso:	Acta de inicio Orden de Compra 151889 [Contrato 1022532025 - Zona de Cobertura 23].
Objetivo:	Presentación e inicio del servicio integral de aseo y cafetería a prestar en ejecución de la orden de compra 151889 [Contrato 1022532025 - Zona de Cobertura 23].
<p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de las partes. Consideraciones al acta de inicio, de conformidad con el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025– Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores. Aclaración y respuesta a inquietudes respecto de la prestación de los servicios de aseo y cafetería. Compromisos a cargo de las partes. <p>Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <p>Presentación de las partes.</p> <p>Se realiza la presentación de los asistentes por parte del ICBF, y por parte del contratista UNION TEMPORAL CHIPICHAPE cuyos datos se detallan en la parte de asistentes de la presente acta.</p> <p>Consideraciones al acta de inicio, de conformidad con el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 – Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores.</p> <p>La Entidad en virtud del proceso contractual efectuado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional”, procede de conformidad con el numeral 7.48 de la Cláusula 7 Obligaciones del documento “<i>minuta-am-aseo-y-cafetería-definitiva</i>” del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025” al indicar al Proveedor UNION TEMPORAL CHIPICHAPE las obligaciones contractuales y condiciones que se estimen necesarias para la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería; así mismo, establecer las condiciones necesarias que se requieran para iniciar la prestación del servicio el día 01 de octubre de 2025.</p> 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022
		Versión 7	Página 2 de 5

2.1. Lineamientos para la prestación del servicio

(i) **Servicios que se prestarán en ejecución de las Órdenes de Compra:**

Los operarios, insumos y maquinaria serán los determinados en los eventos de cotización y prestarán el servicio en las sedes relacionadas a continuación:

ZC	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ICBF	DIRECCIÓN
23	AMAZONAS	LETICIA	SEDE REGIONAL AMAZONAS	CRA. 4 # 4-10
23	AMAZONAS	LETICIA	CENTRO ZONAL LETICIA	CRA 11 # 3-90 B/ SAN ANTONIO
23	AMAZONAS	N/A	CENTRO LOCAL TARAPACA	CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL TARAPACA
23	AMAZONAS	N/A	CENTRO LOCAL CHORRERA	CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL CHORRERA
23	AMAZONAS	N/A	CENTRO LOCAL PEDRERA	CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL PEDRERA
23	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	CENTROL LOCAL PUERTO NARIÑO	CENTROL LOCAL PUERTO NARIÑO

(ii) **Horario de la prestación del servicio:**

Los operarios prestarán el servicio de lunes a viernes de 6:00 AM. a 3:00 PM., y el sábado de 6:00 AM. a 10:00 AM., no obstante, se podrán modificar estos horarios de acuerdo con las necesidades de cada sede, sin que se supere o disminuya la jornada laboral máxima establecida por la Ley.

(iii) **Pago salarios**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.78 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, UNION TEMPORAL CHIPICHAPE informa que paga la nómina de los salarios de los operarios mes vencido y que la fecha máxima de pago son los días **tres (3)** de cada mes.

(iv) **Cambio o reemplazo de personal**

Cuando se presenten ausencias definitivas de personal, deberán cubrirse en el menor tiempo posible; cuando las ausencias sean temporales por incapacidad u otra situación administrativa el reemplazo deberá suplirse máximo en dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta los ANS establecidos en el anexo 5 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.


(v) **Suministro de los insumos:**

El suministro de insumos se realizará de conformidad con los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	<p style="text-align: center;">PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ</p>	F9.P1.MI	24/08/2022
		Versión 7	Página 3 de 5

La primera entrega de insumos deberá realizarse **máximo el 03 de octubre de 2025** para todas las zonas de cobertura; para las entregas siguientes el ICBF enviará la solicitud de insumos **máximo el día veinte (20)** del mes inmediatamente anterior para que la entrega se realice la primera semana del mes siguiente. La entidad remitirá las solicitudes de pedido por cada una de las regionales de ICBF que conforman las regiones de cobertura.

No se aceptarán entregas parciales de insumos y/o maquinaria.

Se precisa que, los insumos deben ser entregados en cada sede conforme con lo establecido en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025; y en todo caso, las remisiones de insumos deben ser legibles y deben estar firmadas por quien recibe en cada sede.

(vi) Maquinaria

Para la entrega de maquinaria se establece como fecha máxima el 01 de octubre de 2025 para todas las zonas de cobertura.

No se aceptarán entregas parciales de maquinaria.

Cuando se requiera efectuar el cambio de insumos, elementos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado, una vez sea notificado por la entidad, UNION TEMPORAL CHIPICHAPE deberá hacerlo máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes. Para las sedes ubicadas en municipios de difícil acceso en las cuales no sea posible efectuar el reemplazo en los tres (3) días calendario, UNION TEMPORAL CHIPICHAPE comunicará vía correo electrónico la fecha de entrega.

(vii) Soportes obligaciones

UNION TEMPORAL CHIPICHAPE deberá enviar máximo el quinto (5) día hábil de cada mes siguiente a la prestación del servicio, la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, como requisito previo para el pago correspondiente.

(viii) Contactos para la ejecución de las Órdenes de Compra:


Las personas designadas por la entidad para el contacto en la ejecución del contrato serán:

- Supervisora Ana María Segura Andrade, correo Ana.Segura@icbf.gov.co
- Apoyo a la supervisión ZC 23: Rafael
- En las regionales los funcionarios que cumplan las funciones de Coordinador Administrativo y sus enlaces; la supervisión del contrato remitirá el listado de Coordinadores Administrativos de las regionales y sus enlaces.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022
		Versión 7	Página 4 de 5

Por parte de **UNION TEMPORAL CHIPICHAPE**, son los siguientes:

- **Gerencia General → Andres Felipe Gonzalez Osorio / Celular 316 4827275**
- **Dirección Comercial → N/A**
- **Dirección Operaciones → Lina Marcela Gonzalez / Celular 3168302266**
- **Dirección Logística → Juan Felipe Solarte / Celular 315 3672848**
- **Dirección de Recursos Humanos → Yina Hoyos Bonilla / Celular 317 363 0316**
- **Dirección Financiera – Mauricio Beltran Mayorga / Celular 316 443 3964**

Se precisa que las personas de contacto deben responder oportunamente los requerimientos, llamadas y correos que se realicen por parte de la supervisión, los profesionales de apoyo a la supervisión y los Coordinadores Administrativos de las regionales y sus enlaces.

3. **Aclaración y respuesta a inquietudes respecto de la prestación de los servicios de aseo y cafetería.**

Se precisa lo siguiente:

- El conducto para solicitudes y novedades será a través del apoyo a la supervisión, quien gestionará la atención de estas. En caso de que no se logre resolver la solicitud o novedad a este nivel, se procederá a remitirla a la supervisión del contrato para su seguimiento y resolución.
- **Por favor indicar UNION TEMPORAL CHIPICHAPE que manejo le dan a los residuos peligrosos. → La UT no maneja residuos peligrosos por el momento.**
- Para que el ICBF reciba los Bienes de Aseo y Cafetería, UNION TEMPORAL CHIPICHAPE deberá hacer entrega de las hojas de seguridad, fichas técnicas, matriz de peligro, matriz de residuos sólidos, rotulados y las remisiones deben concordar con el número de ítem que manejan en el catálogo del AMP).

➤ **Inicio de Operación:**

El martes **01 de octubre de 2025** se pacta como día de inicio de la prestación del servicio de Aseo y Cafetería y la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en la Zona de Cobertura 23.

➤ **Para los tramites de gestión de pago se establecen los siguientes plazos límite:**

- Envío de pre-factura: Segundo (2) día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio, previo al envío de las remisiones por parte de las regionales.
- Radicación de la factura electrónica: sexto (6) día calendario del mes siguiente a la prestación del servicio, previa aprobación de la conciliación con las regionales por parte de la supervisión.

Se deberá facturar de la siguiente forma:

ZC23: PCI # \$46-02-00-001;151889; Ana.segura@icbf.gov.co # \$


➤ **Cargue de facturas en la TVE:**

Una vez se facture UNION TEMPORAL CHIPICHAPE, cargará en la TVE la factura o facturas correspondientes.











¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022
		Versión 7	Página 5 de 5

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
1.		
2.		
3.		

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
1. Ana María Segura Andrade	Directora Administrativa	ICBF	
2. Juan Guillermo Zuta Barahona	Contratista Dirección Administrativa	ICBF	
3. Leidy Dayana Escucha Corrales	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
4. Genny Marley Vargas Cárdenas	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
5. Angie Vanessa Rodríguez Cadena	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
6. Leidy Dayana Escucha Corrales	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
7. Erika Paola Serrano Ricaurte	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
8. Andres Felipe Gonzalez Osorio	Gerencia General	UNION TEMPORAL CHIPICHAPE	
9. Lina Marcela Gonzalez Garcia	Operaciones	UNION TEMPORAL CHIPICHAPE	
10. José Rafael Suarez Rubio	Contratista Grupo de Apoyo Logístico	ICBF	
11.			
12.			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.